



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

RESOLUCION No 048
11 de septiembre de 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES SOLICITADAS POR LA
CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 161 de la ley 136 de 1994, la proposición No 033 del 18 de agosto de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio TRD-2000-04-01-0112 de fecha 04 de agosto del 2023, la doctora ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA, contralora municipal de Valledupar, solicitó le sean concedidas sus vacaciones a partir del (5) de octubre de 2023, a las cuales tiene derecho por haber cumplido un año más de servicio en el órgano de control fiscal del municipio, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 01/01/2023.

Que el artículo 161 de la ley 136 de 1994 señala que las faltas temporales de los contralores municipales serán provistas en la forma que establezca el Concejo; coherentes con esta disposición normativa la corporación tramitó y aprobó la proposición No 033 del 18 de agosto de 2023, por medio de la cual autorizó a la mesa directiva para adelantar los trámites necesarios para conceder las vacaciones solicitadas por la Contralora Municipal.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 8 establece: De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: “ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley [1045](#) de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.”

Sobre la naturaleza de las vacaciones, la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 señaló: *“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades.*

Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele las vacaciones a la Contralora Municipal doctora ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No 49.786.634 de Valledupar, durante el periodo comprendido entre el 5 de octubre hasta el 26 de octubre de 2023, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones y a su reemplazo temporal, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

RESOLUCION No 048
11 de septiembre de 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES SOLICITADAS POR LA
CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su
expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente

WILBER HINOJOSA BORREGO
Primer vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo vicepresidente